

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-016-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 03 de marzo de 2014.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-11221	FABIO MURILLO VALENCIA		28/02/2014	PARC-084-2014	<p>1. APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendido entre el 15/10/2011 al 14/10/2012 por la suma de \$ 518.217.99, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.1 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014.</p> <p>2. APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 15/10/2012 al 14/10/2013 por la suma de \$ 548.310, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.2 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014.</p> <p>3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2010, 2011, 2012 y 2013, dado que se encuentran correctamente diligenciados, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014.</p> <p>4. NO APROBAR el pago de visita de inspección de fiscalización realizada al área del título minero, hasta tanto al beneficiario del contrato de concesión</p>



						<p>N° JJN-11221, allegue la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS 8\$ 91.000), correspondientes a los intereses de mora causados por el pago de misma, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 y 4.7 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este pronunciamiento para que subsane lo requerido.</p> <p>5. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales, dado que los planos anexos no se encuentran firmados por el profesional que los elaboró, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido.</p> <p>6. NO APROBAR la póliza de cumplimiento N° 45-43-101001776, hasta que el beneficiario del contrato de concesión N° JJN-11221, se presente a suscribirla, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido.</p> <p>7. NO APROBAR la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras "PTO" allegada por el titular minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue la información requerida.</p> <p>8. INFORMAR que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", mediante Resolución 0100 N° 0150 – 0103 del 19 de febrero de 2014, otorgó Licencia Ambiental al proyecto minero N° JJJ-11221, para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en jurisdicción del Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca.</p> <p>9. INFORMAR al beneficiario del contrato de concesión N° JJJ-11221, que cuenta con un saldo a favor de VEINTIDOS MIL SESENTA PESOS (\$ 22.060) por concepto de pago de más del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014.</p> <p>10. INFORMAR al beneficiario del contrato de concesión N° JJJ-11221, que las labores mineras las deben realizar y ejecutar en el área de 29,02648 hectáreas concedida por la Autoridad Minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014.</p> <p>11. RECORDAR al beneficiario del contrato de concesión N° JJJ-11221, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la autoridad minera, no podrá adelantar actividades de explotación dentro del área otorgada.</p> <p>12. CORRER traslado de la evaluación integral PARC-090-14 del 13 de febrero de 2014, al beneficiario del contrato de concesión JJJ-11221.</p>
--	--	--	--	--	--	--



2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17032	JAIME MARTINEZ OLAYA y LUIS CARLOS MAZORRA		28/02/2014	PARC -085-2014	1. CORRER traslado del IFIS N° 164 del 24 de julio de 2013, realizado por el Consorcio BUREAU VERITAS TECNICONROL.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-08411	RODOLFO QUINTERO TEJADA		28/02/2014	PARC -086-2014	<p>1. APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 29/10/2010 al 28/10/2011, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos cincuenta y Seis Pesos (\$ 1.469.656) de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 de la Evaluación Integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>2. APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 29/10/2011 al 28/10/2012, por la suma de Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos (\$ 1.528.442) de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 de la Evaluación Integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>3. APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 29/10/2012 al 28/10/2013, por la suma de Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Dos Pesos (\$ 1.617.192) de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 de la Evaluación Integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>4. APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 29/10/2013 al 28/10/2014, por la suma de Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil y Doscientos</p>



						<p>Cincuenta y Seis Pesos (\$ 1.682.256) de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 de la Evaluación Integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>5. EN CONSECUENCIA de lo anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el artículo cuarto de la Resolución VSC 000289 del 21 de marzo de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 3.1. 3.2 y 3.3 de la evaluación integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>6. APROBAR la póliza minero ambiental N° 660-46-99400000156, la cual se encuentra bien constituida en cuanto el objeto, vigencia y valor asegurado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 de la evaluación integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>7. APROBAR el pago de Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$ 683.820) correspondientes a la inspección de campo realizada al área del título minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 de la evaluación integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014.</p> <p>8. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2009, semestral y anual 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 de la evaluación integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días para que subsane la falta que se le acusa o justifique un plazo mayor</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>9. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", hasta tanto no se presente la nueva alinderación, teniendo en cuenta que existe una superposición parcial del área del título minero con una franja de la RRN Madre Vieja Carambola delimitada AC-CVC-038 del 25/09/2007, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y 3.5 de la Evaluación Integral PARC-059-14 del 28 de enero de 2014.</p> <p>10. RECORDAR al beneficiario del título minero que el área presenta superposición parcial con una franja de la RRN (Reserva de Recursos Naturales Renovables) Madre Vieja Carambola delimitada AC-CVC-038 del 25/09/2007, para lo cual deberá adelantar los trámites ambientales ante la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>11. CORRER traslado de la Evaluación Integral PARC-012-14 del 08 de enero de 2014 y Evaluación Integral PARC-059-14 del 28 de enero de 2014, al beneficiario del contrato de concesión ICR-09411.</p> <p>12. RECORDAR al titular minero que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, no podrá adelantar ninguna actividad de construcción y</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJO-141	ADRIANA TENORIO		28/02/2014	<p>PARC -087-2014</p> <p>1. APROBAR la póliza N° 300-46-994000000091, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente constituida, de conformidad con el numeral 1 del concepto técnico N° 086-</p>



						<p>2014 del 12 de febrero de 2014.</p> <p>2. INFORMAR al beneficiario del contrato de concesión N° GJO-141, que la información radicada el 09 de enero de 2014, bajo el número 20149050000492, se remitirá a la parte técnica, para la correspondiente evaluación.</p> <p>3. CORRER traslado del concepto técnico N° 086-2014 del 12 de febrero de 2014, al beneficiario del contrato de concesión N° GJO-141.</p> <p>4. CORRER traslado del IFI 540 de fecha 07 de junio de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, al beneficiario del contrato de concesión N° GJO-141.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	GDK-09B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		24-02-14	<p>Auto GEMT M-000016</p> <p>ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. con NIT 830.127.076-7 la abogada ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, No. 52146764 y TP No. 100610-D1 del CSJ para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de atención al minero a suscribir el correspondiente OTROSI No.1 al contrato de concesión minera radicado No. GDK-09B, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: por medio del grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.A. Con Nit 830127076-7 representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, quien faculto a su apoderada la abogada Erika Maria Murcia Celedon, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno,</p>



						por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011
6	CONTRATO DE CONCESION	CFF-161	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA		28-02-2014	AUTO PARC -088-2014 Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CT-084-CFF-161-10-02-14 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 03 de marzo de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

